



**RESOLUCIÓN No. 3423 DE 2015**

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para compra de lote de terreno

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria ASTRID CAROLINA HERRERA PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.623.136 de Bucaramanga, solicita el pago parcial de cesantías con destino a la compra de lote de terreno.

Que la solicitante presta sus servicios como Técnico Operativo grado 05 de la Institución Educativa Técnico Comercial José Eustacio Rivera del Municipio de Saravena, con nombramiento provisional vacante definitiva, desde el 6 de febrero de 2013 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para compra de lote de terreno.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

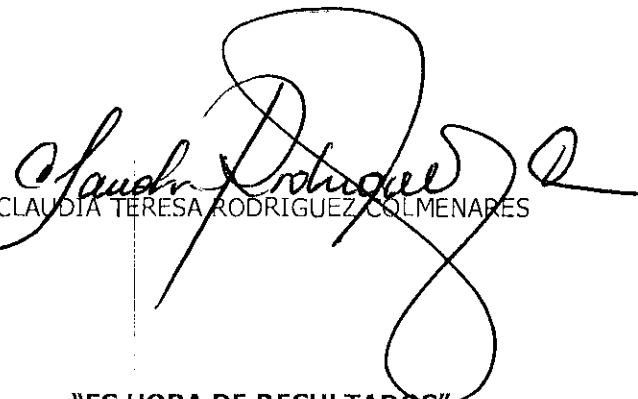
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la señora ASTRID CAROLINA HERRERA PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.623.136 de Bucaramanga, por la suma de CINCO MILLONES SEISICENTOS MIL PESOS MCTE. (\$5.600.000.00), para compra de lote de terreno.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **28 SEP 2015**

  
 CLAUDIA TERESA RODRIGUEZ COLMENARES

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez  
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

**"ES HORA DE RESULTADOS"**